DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.918 | Martes 6 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2529289

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 6 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	957,57	1,0000
CORONA CHECA	41,50	23,0725
CORONA DANESA	140,58	6,8114
CORONA NORUEGA	86,78	11,0350
CORONA SUECA	90,69	10,5592
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	260,78	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	621,76	1,5401
DÓLAR CANADIENSE	692,49	1,3828
DÓLAR DE SINGAPUR	723,02	1,3244
DÓLAR NEOZELANDÉS	567,92	1,6861
EURO	1048,93	0,9129
FRANCO SUIZO	1125,10	0,8511
LIBRA ESTERLINA	1222,01	0,7836
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	250,23	3,8267
RINGGIT MALAYO	216,45	4,4240
RIYAL CATARÍ	262,64	3,6460
RIYAL SAUDÍ	255,35	3,7500
WON COREANO	0,70	1369,0000
YEN JAPONÉS	6,66	143,8650
YUAN	134,22	7,1341
ZLOTY POLACO	244,05	3,9237
DEG	1282,75	0,7465

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 5 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl